



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de enero de 2018

**RES. OAYF N° 18 /2018**

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011” y la Actuación N° 00494/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 015/18 el Departamento de Prensa propulsa “evaluar la posibilidad de disponer la publicación de espacios publicitarios del Poder Judicial de la CABA para el año 2018”. Ello, a fin de “optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria, comprendiendo que la misma es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana”.

Que en ese sentido, sugirió la contratación de difusión publicitaria en los siguientes medios: “Gaceta Mercantil” y “Radiopalabras.com.ar”, a partir del 1° de enero del corriente y por la suma de ocho mil pesos (\$8.000,00) mensuales cada uno.

Que mediante Memo Presidencia N° 17/2018 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar el gasto en cuestión (v. Constancia N° 425/01 2018).

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través de los medios “www.gacetamercantil.com y www.radiopalabras.com.ar” por el monto antes indicado y por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2018.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar la registración realizada a los plazos aquí dispuestos.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet [www.gacetamercantil.com](http://www.gacetamercantil.com) entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2018 por un valor mensual de ocho mil pesos (\$8.000,00).

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet [www.radiopalabras.com.ar](http://www.radiopalabras.com.ar) entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2018 por un valor mensual de ocho mil pesos (\$8.000,00).

Artículo 3º: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte de los interesados.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar la registración realizada a los plazos aquí dispuestos.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese a los interesados a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

**RES. OAYF N° 18 /2018**

  
R. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.